

PRECIOS.

Por suscripción al mes 1'00 ptas.
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'15 »
 Idem para los que no lo son. . . . 0'20 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia,
 calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel
 Rotger, calle de la Cadena, número 11.

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

N.º 3000.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Abril.)

REAL DECRETO

A fin de que las ceremonias que deben tener lugar con motivo de mi próximo alumbramiento, cuando el Todopoderoso permita que se realice tan fausto suceso, se verifiquen con todas las solemnidades acostumbradas.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del Rey ó Infanta que nazca los Ministros de la Corona, los Jefes de Palacio, una Diputación de cada uno de los Cuerpos Colegisladores, los Comisionados de Asturias, una Comisión de dos individuos nombrados por la Diputación de la Grandeza, los Capitanes Generales de Ejército y de la Armada, los Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, una Comisión de dos individuos de cada una de las Supremas Asambleas de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, otra de igual número de individuos de cada uno de las venerandas Asambleas de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalén en las lenguas de Aragón y de Castilla y de las cuatro Ordenes militares, el Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas

del Reino y el del Consejo Supremo de Guerra y Marina, una Comisión de dos individuos del Supremo Tribunal de la Rota, el Arzobispo de Toledo, los que han sido Embajadores, los Presidentes de las Juntas Superiores Consultivas de Guerra y Marina, el Capitán general de Castilla la Nueva, el Gobernador de la provincia de Madrid, el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, una Comisión de dos Diputados de la misma designados por la Diputación, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, una Comisión de dos Concejales del mismo Ayuntamiento designados por la Corporación municipal, una Comisión del Cabildo Catedral de esta Diócesis, los Directores é Inspectores de todas las armas y una Comisión del Cuerpo Colegiado de la Nobleza.

Art. 2.º Sera invitado para asistir á la misma ceremonia el Cuerpo Diplomático extranjero, con el cual concurrirá el Introdutor de Embajadores.

Art. 3.º Tan luego se presenten señales evidentes de mi próximo alumbramiento, se avisará á las personas arriba designadas para que concurren de uniforme á las habitaciones de Palacio destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, la Camarera Mayor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del presidente de mi Consejo de Ministros, quien anunciará á las personas presentes este fausto acontecimiento, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Capitán general de Madrid y al Comandante general de Alabarderos, á fin de que se hagan con la posible celeridad las señales y las salvas de que trata el artículo siguiente.

Art. 5.º Para que el vecindario de la M. H. Villa de Madrid sepa ac-

to continuo si el recién nacido Rey ó Infanta se enarbolará en el primer caso la bandera española en la parte del Real Palacio llamada la Punta del Diamante, y se harán salvas de 21 cañonazos en los sitios de costumbre; en el segundo la bandera será blanca y las salvas de 15 cañonazos; si el parto se verificase de noche se colocará al pie de la bandera un farol iluminado de igual color que ella.

Art. 6.º El Presidente del Consejo de Ministros, acompañado de la Camarera Mayor y de los Jefes de Palacio, presentará el recién nacido ó recién nacida al Cuerpo Diplomático extranjero y demás personas reunidas en Palacio en virtud del presente decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino, extenderá el acta de nacimiento y presentación terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente decreto se comunicara por el Presidente de mi Consejo de Ministros á todos los Ministerios y al Jefe Superior de Palacio para su puntual cumplimiento.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

Gaceta 21 Abril

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Aguas.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 del actual se hallan la Exposicion y Real Decreto que siguen:

EXPOSICION.

SEÑORA: La reconocida utilidad de estudiar el régimen de nuestros ríos y las condiciones hidrográficas de las diversas cuencas en que la Península se divide, viene motivando que desde 1861 los Gobiernos hayan dedicado su atención á este servicio, y que ya por medio de comisiones especiales, ya por organizaciones permanentes se haya tratado de llevarle a cabo. Desgraciadamente la escasez del personal de Ingenieros y Ayudantes y la falta de recursos suficientes han hecho que ante las más perentorias necesidades del estudio, construcción y conservación de carreteras y ferro-carriles haya tenido que suspenderse á intervalos y siempre postergarse el servicio hidrográfico.

La nobilísima, pero irrealizable aspiracion de extender á casi todo nuestro territorio al mismo tiempo tan interesantes estudios ha sido también causa de que multiplicándose los centros encargados de verificarlos, ninguno haya podido estar dotado de elementos suficientes para llevarlos á cabo en la forma exacta y detallada que hubiera sido de desear, y que para algunas de las cuencas se habría conseguido si el modesto sistema planteado en 1861 se hubiese seguido con constancia. Pero aun en su actual organización y en sus seis divisiones que abarcan una gran parte del territorio, no ha sido dable completar el personal que las fué asignado al crearlas en 1876, después de cinco años de absoluta paralización en los trabajos.

La consecuencia de esta imperfecta dotacion de las divisiones ha sido que, á pesar de la cantidad de trabajo efectuado y que corresponde á los medios disponibles, sólo se han conseguido ligeros reconocimientos: itinerarios de ríos que por no ir acompañados de planos, perfiles y datos descriptivos suficientes, son de escasa utilidad, y una valiosa coleccion de aforos; resultando muy apreciable, pero que por no relacionarlos con las demás circunstancias que influyen en el régimen de las corrientes, no son bastantes para dar cabal idea de éstas y para los fines que el servicio hidrográfico debe llenar.

El Ministro que suscribe no puede, sin desatender más perentorias atenciones destinar á las divisiones mayor número de Ingenieros y Ayudantes. Sin el personal suficiente sería estéril todo sacrificio que se hiciera en aumentar el material, y por lo mismo, y mientras no se disponga de más elementos, cree preferible reducir el número de centros de estudio y organizar éstos de un modo más satisfactorio, y que pueda, en las regiones que se elijan, conducir, en proporcionado tiempo, al completo conocimiento de su régimen y condiciones. Obrando así, se ajusta también á las indicaciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, que en re-

cientes informes sobre trabajos de esta índole ha reclamado con razon sobrada, que, ó se supriman las divisiones hidrográficas, ó se las dote del personal y medios necesarios para que, ateniéndose á instrucciones precisas, y siendo con frecuencia inspeccionadas puedan desarrollar un trabajo fructuoso.

En realidad bastaría que quedasen subsistentes dos divisiones, la del Ebro y la del Guadalquivir, ó sean las actuales de Zaragoza y Córdoba, que son las que han reunido y tienen mayor copia de datos, y en cuyas regiones interesa sobremanera conocer cuanto ántes el régimen de las corrientes de agua. Pero las inundaciones que han devastado en estos últimos años las riberas del Júcar y del Segura exigen que no se ponga el estudio de estas regiones, y que se lleven también á ellas y desde luego todos los elementos que para conseguirlo puedan ser necesarios. Por eso propone el Ministro á V. M. que queden subsistentes esas tres divisiones, las que desde ahora y con absoluta preferencia han de dedicarse á los estudios propios de su instituto.

Para conseguirlo nada más adecuado que ordenar una marcha de antemano estudiada, y que se consigne en una instruccion que deberá redactar su Junta consultiva. Lo esencial ha de ser cuanto conduzca al conocimiento exacto de las condiciones hidrográficas de las cuencas, los planos y perfiles de sus ríos, repetidos aforos de éstas, observaciones sobre las diferentes alturas que afectan en sus diversos estados, todo convenientemente relacionado entre si y con observaciones meteorológicas que llegen á hacer posible en un día, no solo conocer el caudal de aguas de que para usos industriales y agrícolas puede disponerse sino también la marcha de las crecidas, de modo que se pueda, ó arbitrar medios de evitar los efectos de las inundaciones, ó saber predecirlas con tiempo suficiente para aminorar sus estragos.

Las divisiones que han de subsistir tienen hoy á su cargo, además de su especial mision, algunos proyectos de interés. Si el estado de adelanto de los mismos permite su terminacion en breve plazo, debe consentirse que así lo hagan, por mas que no debe nunca dejar de ser atendido en primer término el principal objeto para que han sido creadas. En otro caso, y sin vacilacion, ó deben (si se estiman de absoluta necesidad), confiarse á los Ingenieros de la provincia, ó (si esta necesidad no es de carácter urgente), debe esperarse á que se hayan recogido todos los datos propios del estudio hidrográfico, y con los cuales se afianzará cada vez más el acierto para las soluciones proyectadas.

El material que tienen las divisiones que se suprimen servirá para completar el de las que quedan, y en cuanto á los trabajos que han realizado, la Junta consultiva, examinándolos, informará sobre los que puedan ser objeto de inmediata publicacion y sobre los que deban ser reservados para cuando se estudien las cuencas á que correspondan. En cuanto á las estaciones de observacion que se hallan establecidas y convenga conservar, correrán á cargo de los respectivos Jefes de provincia.

Sensible es que con esta reforma deba cesar alguno de los actuales empleados no facultativos; pero en la imposibilidad de remediarlo se los reconocerá el preferente derecho á ser colocados en las vacantes que ocurran en el ramo.

Por todos los motivos expuestos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Abril de 1886.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Eugenio Montero Rios.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las divisiones hidrográficas que tienen á su cargo el estudio de las cuencas de los ríos en la Península se reducirán á tres: la de Córdoba, que se denominará del Guadalquivir, para la region hidrográfica de este río; la de Zaragoza, que tomará el nombre del Ebro, para el estudio de su cuenca, y la de Valencia, que se dedicará á las del Júcar y Segura.

Art. 2.º Al frente de cada division habrá un Ingeniero Jefe, al que auxiliarán dos Ingenieros en cuanto pueda completarse este personal, y el número de Ayudantes y Sobrestantes de planta que la Direccion de Obras públicas designe. También formarán parte de cada division un Delineante con 2.000 pesetas de sueldo anual, un Sobrestante con 1.500 y un Ordenanza con 850. El personal no permanente que pueda ser necesario para observaciones, ya meteorológicas, ya hidrográficas y para auxiliar en los estudios será nombrado previa la observancia de lo prescrito en el Real decreto de 10 de Diciembre de 1885 sobre empleados temporeros.

Art. 3.º Las divisiones hidrográficas se dedicarán exclusivamente al estudio de las condiciones hidrográficas de sus respectivas cuencas, ateniéndose á las instrucciones que se comuniquen á los Ingenieros Jefes por la Direccion general. Al efecto, la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos propondrá, teniendo á la vista las disposiciones hasta ahora dictadas y cuantos antecedentes crea oportuno consultar, el plan de trabajos que deba emprenderse, el orden en que hayan de verificarse, la clase de operaciones que sea necesario llevar á cabo, y las observaciones que convenga recoger. Las divisiones que queden subsistentes podrán, si el estado de adelanto de los trabajos lo permite, sin desatender su especial mision terminar los proyectos que las están encomendados. La Direccion general de Obras públicas, previo el exámen del estado en que se hallen dichos trabajos, resolverá acerca de este punto, oyendo á la Junta consultiva, lo más conveniente para el servicio.

Art. 4.º Las divisiones que han de quedar suprimidas en virtud del artículo 1.º, entregarán el material de que disponen á los Ingenieros Jefes de las provincias en que tienen la residencia, y remitirán á la Direccion general todos los datos que hayan recogido respecto de los trabajos que han estado á su cargo. En cuanto la

Direccion general reciba dichos datos los pasará á la Junta consultiva; la que además de clasificarlos, propondrá los que deban imprimirse y publicarse, y los que deban ser reservados para cuando puedan estudiarse las respectivas cuencas.

Art. 5.º Los Ingenieros Jefes de las divisiones que han de suprimirse pasarán á la Direccion general nota de las estaciones que tengan establecidas para observaciones, con objeto de que oyendose á la Junta consultiva se decida si han de continuar funcionando, en cuyo caso se encomendará este servicio á los Ingenieros Jefes de las provincias respectivas.

Art. 6.º En los 15 primeros días de Abril, Julio, Octubre y Enero, los Jefes de las divisiones remitirán á la Direccion general un informe bien detallado de todos los trabajos y adelantos hechos en el trimestre anterior. Todos los años se girará además una detenida visita de inspeccion á las divisiones hidrográficas, el Inspector que desempeñe este servicio, además de dar cuenta del resultado de la visita, propondrá, con vista de la marcha de los trabajos, las reformas y modificaciones que convenga introducir en el servicio que haya inspeccionado, y cuanto más le parezca por resultado del celo, inteligencia y laboriosidad ó de la falta de estas cualidades que hubiere observado en el personal de la division.

Art. 7.º El personal no facultativo que debe cesar por virtud de esta reforma será preferentemente colocado en las vacantes que ocurran en las oficinas de Obras públicas.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Eugenio Montero Rios.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad en esta provincia.

Palma 19 Abril de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1674

Seccion de Fomento.—Carreteras Civiles.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del actual se halla la siguiente:

REAL ÓRDEN

Ilmos. Sres.: El estado de deterioro en que encuentra una gran parte de los edificios á cargo de este Ministerio motiva con frecuencia la necesidad de ejecutar en ellos reparaciones de escasa importancia bajo el punto de vista económico, pero de extrema urgencia en muchos casos por la índole especial de los servicios que prestan; y como de no seguir con rapidez la tramitacion de los expedientes necesarios para autorizar aquéllas pueden ocasionarse graves perjuicios á las dependencias que ocupan dichos edificios, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, teniendo en cuenta que la notoria capacidad de los Arquitectos al servicio de este departamento y la respetabilidad de las Juntas de obras creadas en virtud del artículo 10 del Real decreto de 15 de Enero último ofrecen completa garantia de que los

proyectos han de formarse con enteras sujeción á las prescripciones vigentes en la materia, y las obras han de llevarse á cabo dentro de los más severos principios de moralidad, habiendo á bien resolver que cuando deban efectuarse obras de reformas interiores y de ornato y seguridad en dichos edificios, cuyos presupuestos no excedan de 5.000 pesetas, se prescriba en la instrucción del expediente del dictamen de la Academia de San Fernando, si los Centros á quienes corresponde conceder su aprobación así lo estiman conveniente, excepción hecha de las que deban efectuarse en los edificios de carácter monumental, cualquiera que sea la importancia de las obras.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1886.

MONTERO RIOS

Sres. Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas y Agricultura, Industria y Comercio.

Y he dispuesto su insercion en el B. O. para su publicidad y demás efectos en esta provincia. Palma 19 Abril de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1672

Seccion de Fomento.—Instrucción pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al 19 del actual, se halla la siguiente:

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que por lo adelantado del tiempo sería difícil modificar los cursos que cada aspirante á la Escuela general preparatoria para Ingenieros y Arquitectos ha emprendido, á fin de acomodarlos al programa de admision que debe regir en la misma; y conformándose con lo propuesto por la Comision creada por Real decreto de 12 de Febrero último para organizar aquella Escuela, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Las Escuelas de Ingenieros de Caminos, de Minas y de Montes y la de Arquitectura publicarán sus convocatorias y celebrarán todos los exámenes de admision, así en el mes de Junio como en el de Setiembre próximo, con arreglo á los programas vigentes en esta fecha.

2.° Las Escuelas de Ingenieros industriales y de Ingenieros agrónomos publicarán igualmente sus convocatorias para el mes de Setiembre próximo, conforme tambien á los planes y programas que respectivamente rigen en ellas.

3.° Serán de abono por esta sola vez en la Escuela preparatoria todas las asignaturas debidamente probadas en una facultad de Ciencias que forman parte de cualquiera de los programas de ingreso antes de empezar el curso próximo.

4.° Los alumnos aprobados ó matriculados conforme á las reglas anteriores quedarán sujetos á las disposiciones que se dicten oportunamente respecto del modo y forma con que hayan de continuar sus estudios, ya en la Escuela preparatoria, ya en la especial que pueda corresponderles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1886.

MONTEROS RIOS.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad en la misma.

Palma 21 de Abril de 1886.
El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1673

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.° de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C., durante el corriente mes sean los siguientes:

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 700 gramos.	0	22
Id. de cebada de 6'9375 litros.	0	84
Id de paja de trigo de 6 kilogramos	0	35
Kilógramo de paja de cebada.	0	06
Litro de aceite.	1	12
Kilógramo de carbon	0	08
Idem de leña.	0	02
Litro de vino.	0	42
Kilógramo de carne de vaca.	1	87
Idem de id. de carnero	1	56

Palma 22 de Abril de 1886.—El Vice-Presidente, Nicolás Siquier.—P. A. de la C. P., El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1674

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE BALEARES

Seccion de Contribuciones.

A tenor de lo preceptuado en el art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; se anuncia al público que desde el día 1.° al 12 inclusive del próximo Mayo y horas de 9 de la mañana á 6 de la tarde, se verificará la cobranza á domicilio de las Contribuciones Territorial é Industrial de esta Capital correspondiente al 4.° trimestre del actual año económico, por los cobradores dependientes de la Agencia respectiva.

Trascurrido este plazo se conceden seis dias de próroga para la cobranza voluntaria en las oficinas de Recaudacion establecidas en esta Sucursal durante cuyo nuevo plazo, esto es, desde el dia 13 al 18 inclusive, los Sees. Contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, advirtiéndose pero que desde el dia 19 quedarán incursos en el recargo de primer grado de apremio establecido en el art. 16 de la referida Instrucción.

Para conocimiento de los señores Contribuyentes á continuacion se insertan los nombres de los cobradores que han de verificar la co-

branza á domicilio en cada uno de los distritos en que esta Agencia está dividida, con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad y cargo, cuyos documentos deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija, para mayor seguridad del mismo y evitar desagradables consecuencias.

Cobrador del 1.º Distrito.

Don Alberto Sanchez.

Agua, Apuntadores, Atarazanas, Birretería, Baratillo, Brondo, Bote-ria, Cerdo, Campana, Conquistador, Cestos, Danús, Fideos, Felipe Bauzá, Jaime Ferrer, Juliá, Jovellanos, Libertad, Lonja, y Plaza de la Marina, Maimó, Mar, Medinas, Mesquida, Miñonas, Mirador, Moyá, Orfila, Orell, Peña, Poderós, Puigdorfilá, Plateros, Peregil, Quint, Remolares, Rosario, y Plaza del Reja, Sagreras, San Roque, Sans, San Sebastian, Sto. Cristo, San Juan, Santa Barbara, Santa Cilia, Siete Esquinas, S. Miguel, Sindicato, Vecindad, Veri, Valero, Victoria, Yeseros, Imprenta, Zavellá, Zanglada, y Hacendados Forasteros.

Cobradores del 2.º y 5.º Distritos.

D. Vicente Escuder y D. Marcelino Alfaro.

Arco de la Merced, Alfareria, Alfarrerros, Aceite, Arabi, Arbós, Bauló, Bobians, Borrás, Ballester, Botones, Bunco, Bolseria, Burgos, Brossa, Borne, Berga, Cruz, Camaró, Campo Santo, Capuchinos, Cazador, Corral, Carrió, Cármen, Cererols, Confradia, Cristo, Verde, Cordele-ria, Cordeleros, Cuartera, Diezmo, Estrella, España, Estacada, Estacion, Enrich, Esparteria, Escursach, Feliu, Ferro carril, Frailes, Fiol, Herreria, Harina, Horno, Hostales, Huertos, Justicia Jaime 2.º, Lulio, Lonjeta, Matadero, Merced, y Plaza de la, Molineros, Miró, Moral, Manteros, Massanet, Mercado, Monjas, Montaner, Mercadal, Mora, Maura, Milagro, Mision, Olivar, y Plaza del, Olmos, Odon Colom, Pez, Petit, Paja, Peleteria, Peso, Puerta Pintada, Poquet, Plaza Mayor, Plateria, Pelaires, Pasadizo, Plaza Toros, Perpiñá, Pizá, Reus, Real, Ribera, Rincon, Rubi, Rastrillo, San Antonio, y Plaza de, San Buenaventura, San Andrés, San Gerónimo, San Felipe, Sto. Espiritu, San Agustin, Santañy, Salat, Samaritana, Socorro, y Plaza del, Santa Eulalia, San Bartolomé, San Nicolás, San Elias, Soledad, Sintas, S. Vicente, San Francisco, Sombrereros, Temple, Plaza del, Tierra Santa, Troncoso, Terasas, Tagamanent, Tamorer, Teatro, Vila, Virgen Lluch, Vidrio, Vallori, Vilanova, Vicente Mut, Vidrieria, Yeso, Zanoguera.

Cobrador del 3.º y 4.º Distritos.

D. Pablo Morey Vich.

Almidonera, Angeles, Armengol, Almudaina, Amargura, Bala Roja, Balurte Principe, Beato Alonso, Berard, Blanquer, Bosch, Beata Catalina, Beneficencia, Bonaire, Brondo, Bordoy, Bueyes, Calatrava, Cal-dés, Cadena, Call, Cort, Copiñas, Capellanes, Capiscolato, Compañy, Caballeria, Cáceres, Costa, Campa-ner, Canals, Capuchinas, Catañy, Chacón, Cifre, Concepcion, Consti-

tucion, Corralasas, Conrado, Conso-lacion, Crianza, Curtidores, Ecce-homo, Ermitaño, Esparteras, Es-tanco, Estudio General, Escuelas, Gabarrera, General Barceló, Gloria, Ginard, Hospital, Jaquotot Jesus, Puerta, Jardin Botánico, Luz, Maes-tra, Misericordia Moncadas Monte-negro, Moro, Monserrat, Miramar, Montesion, Morey, Obispo, Palma, Paz, Perro, Pueyo, Pino, Polvora, Piedad, Pescadores, Padre Nadal, Pont y Vich, Portella, Palau, Puerta Mar, Pureza, Palacio, Rafas, Ram-bla, Riera, Roig, Rosa, Sacristia de S. Jaime, Salas, Salellas, S. Caye-tano, S. Felio, S. Jaime, S. Lore-nzo, S. Martin, S. Pedro, Sta. Catali-na, plaza de Puerta, Sta. Cruz Santa Magdalena, Serifiá Salom, San Ber-nardo, S. Cristóbal, S. Pedro Nolas-co, Sta. Clara, Sta. Fé Seminario, Seo y plaza de la, Serra, Sto. Domingo, Sol, Torrella, Truyolls, Torre Amor, Uniou, Valseca, Vallespir, Viento, Zagránada.

Todo lo cual se hace publico por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Contribu-yentes.

Palma 21 Abril de 1886.—El Gefe de Contribuciones, Néstor Maraver.

Núm. 1675

Venciendo en 1.º de Mayo próximo el plazo para la cobranza de las con-tribuciones por el 4.º trimestre del actual ejercicio de 1885-86 y de con-formidad con lo dispuesto en las Ins-trucciones vigentes, á continuacion se insertan los dias de dicho mes en que se verificará la cobranza de las contribuciones en cada uno de los pueblos que se detallan en este anun-cio durante las horas de 9 de la ma-ñana á 3 de la tarde.

Agrupacion, Pueblos, Nombre de los co-bradores y dias de cobranza.

PARTIDO DE PALMA.

Primera agrupacion.

Cobrador, D. Miguel Mir.—Espor-las, del 1 al 4.—Bañalbufar, del 5 al 7.—Establiments, del 14 al 17.—Es-tallechs, del 8 al 10.—Puigpuñent, del 11 al 13.

Segunda agrupacion.

Cobrador, El Ayuntamiento.—Só-ller, del 1 al 6.

Cobrador, id.—Fornalutx, del 1 al 4

Tercera agrupacion.

Cobrador, D. Bernardo Darder.—Buñola, del 1 al 4.—Valldemosa, del 5 al 7.—Deyá, del 8 al 10.

Cuarta agrupacion.

Cobrador, D. Julian Vicens.—Al-gaida, del 1 al 6.—Llullmayor, del 15 al 20.

Quinta agrupacion.

Cobrador, D. Andrés Bestard.—Marratxi, del 1 al 6.—Sta. Eugenia, del 7 al 10.—Sta. Maria, del 12 al 17.

Sexta agrupacion.

Cobrador, D. Juan Mir.—Calviá, del 1 al 5.—Andraitx, del 6 al 11.

PARTIDO DE INCA.

Primera agrupacion.

Cobrador, D. Mateo Bennasar.—Alaró, del 1 al 6.—Binisalem, del 7 al 13.—Lloseta, del 13 al 16.

Segunda agrupacion.

Cobrador, D. Jaau B. Martorell.—

Santa Margarita, del 7 al 12.—Sineu, del 13 al 18.—Maria, del 19 al 22.

Tercera agrupacion.

Cobrador, D. Lorenzo Vallori.—Inca, del 7 al 12.—Campanet, del 18 al 22.—Buger del 23 al 26.

Cuarta agrupacion.

Cobrador, D. Pedro Antonio Rotger.—Escorca, del 1 al 2.

Cobrador, D. Andrés Cifre.—Pollensa, del 1 al 6.—Alcudia, del 8 al 12

Quinta agrupacion.

Cobrador, D. Andrés Cifre.—La Puebla del 13 al 18.

Cobrador, D. Pedro Antonio Rotger.—Selva del 3 al 8.—Costixh del 13 al 17.

Sexta agrupacion.

Cobrador, D. Juan B. Martorell.—Muro, del 1 al 6.

Cobrador, D. Lorenzo Vallori.—Sansellas, del 1 al 6.—Llubí del 13 al 17.

PARTIDO DE MANACOR.

Primera agrupacion.

Cobrador, D. Francisco Nadal.—Manacor, del 1 al 8.

Cobrador, El Ayuntamiento.—Artá, del 1 al 6.

Cobrador, id.—Capdepera, del 1 al 4.

Cobrador, id.—Son Servera del 1 al 4.

Tercera agrupacion.

Cobrador, D. Nicolás Clar.—Felanitx, del 1 al 8.

Cuarta agrupacion.

Cobrador, D. Andrés Prohens.—Campos, del 1 al 6.—Santany, del 7 al 12.

Quinta agrupacion.

Cobrador, D. Andrés P. Bennasar.—Mentüiri, del 1 al 6.—Porreras, del 7 al 12.

Sexta agrupacion.

Cobrador, D. Juan Mir.—Petra, del 13 al 18.—Villafranca, del 19 al 22.—San Juan, del 23 al 27.

PARTIDO DE MENORCA.

Cobrador, D. Miguel Pens.—Alayor, del 1 al 6.—Ciudadela, del 1 al 6.—Ferrerías, del 12 al 14.—Mahon, del 1 al 6.—Mercadal, del 8 al 11.—Villacarlos, del 7 al 9.

PARTIDO DE IBIZA.

Cobrador, D. Recaredo Jasso.—Ibiza, del 1 al 6.—San Juan Bautista, del 1 al 5.—San Antonio, del 1 al 5.—San José, del 1 al 5.—Santa Eulalia, del 1 al 6.

NOTA: Se recuerda á los señores Contribuyentes la necesidad de que por ningun motivo dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues solo la posesion del recibo de talon justifica la solvencia.

Al propio tiempo se les recomienda rechacen los recibos manuscritos ó enmendados los cuales son nulos y de ningun valor ni efecto, si las enmiendas no están salvadas en el mismo recibo por medio de nota á cuyo pie aparezca el sello de la Administracion de Contribuciones y Rentas y la firma del Recaudador que lo suscribe.

Palma 21 Abril 1886.—El Jefe de Contribuciones, Néstor Maraver.—Conforme, Semir.

Núm. 1676

AYUNTAMIENTO DE SINEU.

Renunciando este Ayuntamiento y asociados de todas las clases que se expresan en el párrafo 2.º del art. 11 de la ley de Consumos de 31 de Diciembre de 1881, por ser potestativo de el hacer efectivo el cupo de Consumos correspondiente al próximo año económico de 1886 á 87, por el medio á que la ley dá preferencia, cual es la Administracion; se anuncia el segundo que es por medio de conciertos parciales ó gremiales, invitando á los cosecheros, tratantes y fabricantes que deseen estipularlos, para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sineu 22 Abril de 1886.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Real, Srio.

Núm. 1677

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

El dia 2 de Mayo próximo, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre, los derechos de consumos y cereales que devengan las especies sujetas á dicho impuesto, durante el año económico de 1886 á 87, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y en caso de no tener ésta efecto, se anuncia una segunda subasta para el dia 9 de Mayo, en el mismo punto y hora indicado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Porreras 24 Abril de 1886.—El Alcalde interino, Rafael Beltran.—P. A. del A., Francisco Morlá, Secretario.

Núm. 1678

AYUNTAMIENTO DE ARTA.

Habiendo acordado esta Corporacion municipal y Asociados contribuyentes hacer efectivo el cupo y recargos del impuesto de consumos correspondiente al año económico de 1886 á 87 por medio de conciertos parciales ó gremiales, se invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes que deseen estipularlos para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Artá 24 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Blanch.—P. A. del A. y A. Juan Sancho Llite-ras, Secretario.

Núm. 1679

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN.

El dia treinta del corriente á las siete de la tarde tendrá lugar en la Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de consumos á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto durante el año económico de 1886 á 87 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaria y en caso de no cubrir el cupo y sus recargos en esta primera subasta, se anuncia una segunda para el dia tres de Mayo en el mismo

punto y hora indicado con una cuarta parte de rebaja.

Lo que se anuncia al público para aquellas personas á quienes pueda interesar.

San Juan 25 Abril de 1886.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—P. A. del A. Mateo Gayá Secretario.

Núm. 1680

AYUNTAMIENTO

de Puigpuñent.

El dia dos de Mayo próximo tendrá lugar, en la casa consistorial de esta villa á las diez de la mañana, la subasta para el arriendo á venta libre los derechos de consumos y cereales que devengan las especies sujetas á dicho impuesto, durante el año económico de 1886 á 87, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en caso de no tener ésta efecto, se anuncia una segunda subasta para el dia nueve del referido mes de Mayo en el mismo punto y hora indicada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para conocimiento de aquellas personas á quienes puede interesar.

Puigpuñent á 26 de Abril de 1886.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A. Francisco Vicens, Secretario.

Núm. 1681

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del dia catorce del actual recaída en las diligencias para llevar á efecto el pago de costas de la causa criminal seguida contra Mariana Font Planas sobre lesiones se saca á pública subasta por término de veinte dias los derechos expectantes á dicha rematada sobre la finca que se describirá.

Una pieza de tierra cultivo é higueral, situada en el Distrito de la villa de Santa Margarita y punto llamado La Bisbal, de tenor de cincuenta y nueve Destres, ó lo que sea, lindante por Norte con tierra de Antonio Monjo, Este con la de Antonio Perelló, Sur con la de D. Miguel Alos, y Oeste con la de Pedro Perelló y otros; justipreciada en cinco pesetas.

La subasta se verificará con sujecion á las condiciones siguientes.

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que han sido justipreciados los derechos que aparece tener la rematada sobre la finca que se trata de enagorar, sin cuyo requisito no serán aquellos admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo,

3.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos de encante y remate, otorgamiento de escritura de traspaso, su inscripcion en el Registro, el impuesto hipotecario y los derechos alodiaros para el caso de resultar esté afecta la finca al dominio directo de alguna persona.

4.ª Tendrá el comprador que conformarse con los títulos de propiedad de la finca que obran en autos, á cuyo efecto estarán estos de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningunos otros ni se les admitirá, despues del remate, ninguna reclamacion por insuficiencia ó defecto de los mismos.

5.ª Será obligacion del comprador respetar el derecho de usufruto espec-tante á Antonia Planas, madre de la rematada, caso de tener efecto la sustitucion ordenada por Mariana March en su última voluntad de diez y seis Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el notorio D. Bernardo Togores.

Y 6.ª Deberá el comprador consignar el precio del remate en la mesa del Juzgado el dia que se le señale, en oro ó plata; y deberá presentarse ante el notario que se designe, á aceptar la escritura de traspaso, tambien el dia y hora que se señale á dicho objeto.

Asi pues, quien quiera interesarse en la subasta, acuda á los estrados de este Juzgado el dia doce de Mayo próximo viniendo á las diez de su mañana, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á diez y seis Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—José Escolano.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 1682

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociacion de Beneficencia.

La Comision Administrativa de esta Sociedad en sesion de 9 del corriente acordó que todos los lotes de 1 á 6 pesetas que estuviesen comprendidos en la subasta anunciada para el dia 12 fuesen retirados de la venta y redimidos por la Sociedad según tiene acordado la Junta Protectora y dicha Comision en sesion de ayer acordó anunciar para conocimiento de los interesados que queden á disposicion de sus dueños los bultos cuyos números de las papeletas son los siguientes: 648-1358-1540-2071-2443-4165-4486-4609-5645-5802-6174-6335-6804-6921-6970-7073-7571-7812-8441-8469-8530-8562-8726-8910-8939-8968-9170-9193-9194-9349-9362-9391-9455-9580-9709-9767-9855-9856-9865-9892-9922-9956-10114 y 10176 los que se servirán retirar á la mayor brevedad siendo indispensable la presentacion de la papeleta.

Palma 15 Abril de 1886.—El Vocal de turno, Gabriel Feliu y Manera.

INDICE DEL MES DE ABRIL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

- Publica R. O. para que los Centros directivos remitan al Ministerio de la Guerra las credenciales que han de ocupar los sargentos en los destinos civiles. 2999
- Idem id. id. sobre el plazo marcado para la toma de posesion en los destinos civiles á los Sargentos. 2999
- Idem la ceremonia que tendrá lugar con motivo del próximo alumbramiento de S. M. la Reina. 3000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Publica Circular sobre el expediente promovido por Bruno Gimenez en solicitud de que se declare su hijo exceptuado del servicio Militar y da algunas disposiciones de caracter general. 2990
- Idem Real orden á los Ayuntamientos sobre la manera de emplear el 80 por ciento de los bienes de propios enagenados. 2993
- Idem id. id. sobre el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villanueva (Cuenca.) 2993
- Por la Direccion general de Establecimientos penales se publica Circular sobre cantinas ó demandaduras en los presidios del Reino. 2996
- Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad declarando limpias las procedencias de Emuy. 2997
- La Direccion general de Administracion local publica circular para que la Excelentisima Diputacion de esta Provincia, facilite todos los impresos y demás libros á los Ayuntamientos de la Isla. 2998
- La de id. de Beneficencia y Sanidad declara súcias las procedencias del Golfo de Venecia. 2998
- La de id. de Establecimientos penales publica Circular á los Directores de los Penales encomendándoles el exacto cumplimiento de sus deberes. 2998
- Publica exposicion y Real decreto sobre las condenas de penas correccionales en las Cárceles del Territorio de las Audiencias. 2998
- Idem Circular á los Gobernadores dictando varias prevenciones con objeto de que dediquen preferente atencion á todo cuanto se refiere al sostenimiento de la salud pública 2999
- Idem Real orden sobre la consulta de la Comision provincial de Gerona, referente á la formacion de expediente de prófugos á los mozos que huyeron á causa de la epidemia. 2999

MINISTERIO DE HACIENDA.

- Publica exposicion y Real decreto sobre el procedimiento para sustanciar en la vía gubernativa las reclamaciones de los particulares en asuntos de interés del Estado. 2988

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Publica exposicion y Real Decreto sobre las vacantes que ocurren en las carreras judicial y fiscal. 2994

MINISTERIO DE FOMENTO.

- Publica Real decreto autorizando al ministro de Fomento para subastar varios trozos de carreteras en varias provincias. 2992
- Idem exposicion y R. D. sobre la plantilla actual del cuerpo de Torreros defaros. 2994

MINISTERIO DE MARINA.

- Publica exposicion y R. D. modificando el art. 34 del actual Reglamento del Ministerio de Marina, sobre la Comision central de pesca. 2991
- Idem Reales decretos y condiciones bajo las cuales se convoca á los constructores establecidos en España para la construccion de 6 lanchas de vapor 2999

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

- Publica Exposicion y Real Decreto creando gobiernos civiles en las mismas. 2989
- Idem id. id. señalando las atribuciones que corresponden á los gobernadores civiles en las islas Filipinas. 2989
- Idem Real orden é instrucciones sobre los trasportes Militares, por vias Maritimas entre la Peninsula y Provincias de Ultramar. 2997

CONSEJO DE ESTADO.

- Publica el Real Decreto sobre el pleito de indemnizacion de diezmos á favor del Hospital Provincial defendido por D. Antonio Maura. 2988

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

- Encarga la busca y captura del recluso Pedro J. Parera Massanet. 2988
- Idem id. de Antonio Compañy Serra. 2988
- Idem id. del soldado desertor José Gabarro Ignaci. 2988
- Idem id. del confinado José Zamora Servera fugado del penal de San Agustín de Valencia. 2989
- Idem id. id. de Tomás González y otro id. id. del de Tarragona. 2989
- Anuncia la solicitud presentada por los Sres. Sans y Pierrar deseando adquirir la concesion de veinte pertenencias de mineral de hierro en Ibiza. 2989
- Idem la subasta de 125 pinos que fueron derribados por los vientos en el monte de Buñola. 2991
- Idem haber admitido la renuncia de cinco de las nueve pertenencias de la mina de lignito la «Victoria» de D. Antonio Villalonga Batle. 2991
- Idem id. id. id. de once de las quince que tiene de id. «La Fortuna» de id. id. 2991

- Circular sobre elecciones de Compromisarios para Senadores. 2992
- Llama á las personas que se crean perjudicadas con motivo de la espropiacion de la isla «Ancanada» del término de Aleudia. 2992
- Encarga al Sr. Alcalde de Sóller, practique una informacion con motivo de la instancia presentada por el contratista de obras en la carretera. 2992
- Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Marzo. 2993
- Anuncia subasta de varios pinos que fueron derribados por los vientos en el monte la «Victoria» de Aleudia. 2994
- Llama á las personas que se crean perjudicadas con la expedicion del título de tres pertenencias de la mina S. Luis. 2994
- Anuncia la solicitud presentada por D. Juan Togores y Malla deseando la concesion de doce pertenencias de mineral en Ibiza. 2995
- Publica el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras del 3.º y 4.º trozo de la carretera de Lluch á Santanyí. 2995
- Idem exposicion y Real Decreto sobre suprimir exámenes de reválida del Instituto agrícola de Alfonso XII. 2995
- Circular recordando á los compromisarios los artículos 36 al 55 de la ley de Senadores. 2996
- Publica exposicion y Real Decreto, sobre Cámaras de Comercio, Industria y Navegacion. 2996
- Idem id. id. é instruccion para el abono de indemnizaciones á los ingenieros del cuerpo de Caminos canales y Puertos y sus auxiliares. 2996
- Encarga la busca y captura de Pedro Cutirelas Romacasa. 2996
- Anuncia declarar de utilidad pública el proyecto del ensanche del abrevadero «El Leon» de Felanitx. 2997
- Publica exposicion y Real Decreto sobre divisiones hidrográficas que tienen á su cargo el estudio de las cuencas y rios. 3000
- Idem Real orden sobre el estado de deterioro que se encuentra una gran parte de edificios. 3000
- Idem id. id. sobre la Escuela general preparatoria para Ingenieros y Arquitectos. 3000

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesion celebrada el 24 de Febrero. 2993
- Idem id. id. id. id. en la celebrada el 6 de Abril. 2993
- Idem id. id. id. en la celebrada el 10 de id. 2995
- Idem el repartimiento fijando las cuotas que cada Ayuntamiento ha de satisfacer en el año de 1886-87. 2995
- Idem la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Abril. 2995
- Idem el extracto de los acuerdos tomados en la sesion celebrada el 24 del corriente. 2997

COMISION PROVINCIAL

- Anuncia la temporada Oficial de Baños Termales de San Juan de Campos y publica tarifa de precios que han de regir en la fonda. 2988
- Publica estado de los gastos causados durante el mes de Enero en las obras que hace

- por Administracion en los Establecimientos de Beneficencia 2989
- Idem id. id. id. durante el mes de Febrero. 2990
- Idem los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y guardia Civil durante el mes de Marzo. 2990
- Idem el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Marzo 2994
- Idem estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á cabo por Administracion en los establecimientos de Beneficencia. 2995
- Idem los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y Guardia civil durante el mes de Abril. 3000

DELEGACION DE HACIENDA.

- Anuncia la subasta para la construccion de una falua con destino al cuerpo de Carabineros en el puerto de Mahon. 2988

INTERVENCION DE HACIENDA.

- Anuncia quedar abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Mazro 2989

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

- Circular á los Sres. Alcaldes para que remitan las propuestas para el nombramiento de las Juntas repartidoras. 2991
- Encarga á varios Sres. Alcaldes remiten dentro de 3.º dia las certificaciones del 20 por 100 de propios. 2997

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

- Circular á los Sres. Alcaldes sobre formacion de la matricula Industrial. 2989
- Idem á los Presidentes de las Juntas de Amillaramientos para que den cumplimiento al reglamento vigente. 2990
- Idem id. á los Sres. Alcaldes recordando las circulares publicadas en 3 de Enero y 13 Marzo último, sobre formacion de Apéndices. 2990

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE BALEARES

Seccion de Contribuciones.

- Anuncia la vacante de Recaudadores de Contribuciones de la segunda agrupacion de Palma y Manacor. 2994
- Publica los dias que tendrá lugar la cobranza del 4.º trimestre y nombre de los recaudadores encargados de efectuarla, en esta Ciudad. 3000
- Idem los nombres de los cobradores y dias en que permanecerán en cada pueblo para efectuar la cobranza

del 4.º trimestre en toda la provincia. 3000

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Palma publica los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 2990
El de Sineu anuncia estar espuesto á efectos de reclamacion la alineacion de un trozo de camino sufragáneo de Llorito. 2990
El de Palma id. id. id. la reforma parcial de la alineacion de la calle de Santa Clara. 2991
El de Maria publica estado demostrativo de la inversion de fondos durante el tercer trimestre de 1885-86. 2992
El de Palma id. id. espresivo de la inversion de fondos durante el tercer trimestre de id. 2993
El mismo anuncia el dia que ha de tener lugar la subasta para el servicio del riego de las calles de Palma. 2993
El de Ciudadela publica acta de la sesion celebrada el dia 9 de Abril. 2993
El de Manacor anuncia quedar de manifiesto el plano para la continuacion de una barriada «La Mitja». 2994
El de Sineu publica extracto de fondos municipales y de Beneficencia correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1885-86. 2994
El de Palma anuncia estar de manifiesto el proyecto de presupuesto adicional. 2994
El de Muro anuncia la subasta del impuesto de Consumos. 2997
El de Santañ publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero y Marzo últimos. 2998
El de Sineu, Porreras, Artá, San Juan y Puigpuñent sacan á pública subasta el arriendo del impuesto de consumos. 3000

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Anuncia exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales. 2991

JUSGADOS.

El de la Catedral llama á las personas que se crean perjudicadas con la inscripcion de varias fincas á nombre de D. Francisco y D. Pedro José Llampayes. 2989
El de la Lonja saca á pública subasta varios muebles y efectos embargados á Don Bernardo Obrador Mut. 2989
El de Inca id. id. de varias piezas de tierra á instancia de Guillermo Corró Serra. 2990
El mismo id. id. id. id. por pago de alimentos á los hermanos D. Sebastian y D. José Armengol. 2990
El de la Catedral saca á subasta un saco vacio ocupado á

Pedro Barcelò Pou. 2991
El mismo id. de una casa situada en el caserío de Son Serra nombrada «Ca ne Botera». 2991
El mismo llama y emplaza á todo el que se crea pariente de D. Antonio Binimelis y Coll. 2991
El de la Lonja llama á los herederos de D. Jaime José Morages y Escat. 2991
El de Manacor id. id. á Rafael Oliver Amer. 2991
El de la Lonja saca á pública subasta una casa en la calle de Danus de los hermanos Asprey y Pastors. 2992
El mismo publica la solicitud presentada por D.ª Concepcion Peña y Cabot sobre inscripcion de varias fincas á nombre de Coll, Palmer y C.ª 2993
El mismo saca á pública subasta una finca de la calle de Danus propia de D. Francisco y D. Pedro Asprey. 2993
El mismo cita á D. Miguel Vernier y Spotorno, para que comparezca á absolver ciertas posiciones. 2993
El mismo anuncia haber presentado escrito para que se inscriban varias fincas á nombre de D. Guillermo Alcover y Bauzá. 2994
El de la Catedral saca á pública subasta varios objetos embargados á D. Gabriel Llompart y Colomar. 2984
El de la Catedral hace saber los autos seguidos á nombre de D. Marcos Picornell contra D. Francisco Taronji Forteza. 2995
El de Inca saca pública subasta una casa propia de Antonio Muntaner Horrach. 2995
El mismo cita llama y emplaza á Antonio Morell Vila. 2995
El de la Catedral saca á subasta una finca del predio Son Bibiloni propia de D. Gabriel Castella. 2996
El de Inca id. id. de varias casas propias de Juana Ana Garau Bannasar. 2996
El de la Catedral publica la intancia presentada por Doña Margarita Marge sobre inscripcion de varias fincas á nombre de D. Francisco y D. Pedro José Llampayes. 2998
El mismo hace saber haberse promovido autos de pobreza de Tomás Serra y Bujosa. 2998
El de Inca saca á subasta los derechos expectantes de una pieza de tierra propios de de Maria Font Planas. 3000

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Catedral publica los nacimientos y defunciones que han tenido lugar durante la primera decena de Febrero. 2990
El mismo id. id. id. durante la 2.ª decena. 2991
El mismo id. id. id. durante la 3.ª de id. 2992
El mismo id. id. durante la 1.ª de Marzo. 2994

El mismo id. id. durante la 2.ª de id. 2995
El mismo id. id. durante la 3.ª de id. 2996
El de la Lonja id. id. durante la 1.ª de id. 2997
El mismo id. id. durante la 2.ª de id. 2999

FISCALIAS DE GUERRA

y Marina.

La de Guerra de Palma llama al soldado Mignel Ramon Bonet. 2996
La de id. de Mahon id. id. Antonio Comellas Sisast. 2998

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Subsistencias de Mahon publica las compras verificadas durante la segunda decena de Febrero. 2991
La de Utensilios de Palma id. id. durante el mes de Febrero. 2991
La de Subsistencias de id. id. La de Mahon publica subasta para la adquisicion de cemento y demas artículos. 2992
La de Palma vende varios objetos procedentes del troceo y efectos dados de baja. 2992
La de Subsistencias de Mahon publica las compras verificadas durante la 1.ª decena de Marzo. 2992
La de id. id. durante la 2.ª decena. 2992
La de Utensilios de Palma id. id. id. durante el mes de Marzo. 2992
La de Palma invita á las personas que tengan casas para alquilar para que presenten proposiciones con objeto de instalar las oficinas. 2993
La de Mahon suspende la subasta anunciada y señala el 27 del corriente para celebrarla. 2994
La de Mahon saca á subasta cartuchos metálicos existentes en los Parques de Artilleria de la Península. 2995
La de Subsistencias de id. publica las compras verificadas durante el mes de Marzo. 2995
La de id. de Mahon id. id. durante la 3.ª decena de Marzo. 2995
La de Mahon suspende la subasta anunciada para el dia 6 del actual. 2996

COMANDANCIA DE MARINA.

Encarga á todos los Capitanes de buques que recojan todas las botellas ú otros objetos que se encuentran en alta mar, sobre el estudio de corrientes oceánicas. 2992
Reproduce una comunicacion del Departamento de Carta-

gena en la cual se señala el 1.º de Mayo para el examen de Peritos arqueadores y su- plentes. 2992

SECRETARIA

de la Comandancia general de Marina del Departamento de Cartagena.

Anuncia subasta para la contratacion de las obras para reparar el Almacén n.º 1 del Arsenal de Mahon. 2995

COMANDANCIA

de la Guardia Civil.

Publica el resumen de servicios prestados durante el Mes de Marzo. 2991

DIRECCION GENERAL

de Sanidad Militar.

Convoca á oposiciones para cubrir cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo. 2991
Idem id. id. id. 2991

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Anuncia ha de proveerse una plaza de Profesor Auxiliar de la Seccion de Ciencias en el Instituto de Mahon. 2996
Idem han de ser provistas por concurso varias escuelas en la provincia de Gerona. 2996
Idem id. id. por concurso de traslado en la misma provincia. 2996

CRÉDITO BALEAR.

Publica el Balance que comprende el 27.º ejercicio correspondiente al año de 1885. 2990

COMPAÑIA CURTIDORA

e Industrial.

Concede un nuevo plazo para el pago del 16.º dividendo pasivo. 2996
Idem id. id. id. id. 2993

CAJADE AHORROS

y Monte de Piedad.

Publica los números de las papeletas que han sido redimidos por la Junta Protectora. 3000